



Resolución de Gerencia General

N° 050-2012-CETICOS PAITA

Paita, 12 de Noviembre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que, con fecha 06 de Agosto del 2008, se realizó la Subasta Pública N° 002-2008-CETICOS PAITA, habiéndose adjudicado a **La EMPRESA PLASTICOS AGRICOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.**, los Lotes N° 10 y 11 de la Mz. "A", con un área total de 3,486 m² en CETICOS PAITA, a fin que desarrolle la Actividad Industrial de Fabricación de Plásticos Agrícolas y Geomembranas en CETICOS PAITA, actividad permitida conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, que sustituye el texto del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 29902 -Ley que modifica la Ley N° 29704, Ley que crea en el Departamento de Tumbes el Centro de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS TUMBES) y Dicta otras Disposiciones para su Fortalecimiento-;

Que, mediante documento s/n de fecha 07 de Noviembre del 2012, subsanado mediante documento s/n de fecha 08 de Noviembre del 2012 la empresa **PLASTICOS AGRICOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.**, solicita el otorgamiento de la Autorización de funcionamiento de la actividad ampliada mediante Addendum N° 003 al Contrato de Cesión en Uso N° 006-2008-CETICOS PAITA, mediante la cual se **amplia su actividad en los productos consignados en las partidas 3206.49.10.00 (Negro Premium Masterbach) y 3812.30.10.00 (Aditivo Antioxidante) en CETICOS PAITA**, precisando que las actividades que viene desarrollando están establecidas y de acuerdo a su Contrato de Cesión en Uso N° 006-2008-CETICOS PAITA, siendo que sus actividades se desarrollan en las instalaciones de CETICOS PAITA;

Que, con fecha 12 de Noviembre del 2012, mediante Resolución de Gerencia General N° 049-2012-CETICOS PAITA, se autoriza a la empresa **PLASTICOS AGRICOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.**, la Instalación en los



Lotes N° 10 y 11 de la Mza. "A" con un área de 3,486 m2, ampliando sus actividades para desarrollarlas en las instalaciones de CETICOS PAITA;

Que, mediante documento s/n de fecha 07 de Noviembre del 2012, subsanado mediante documento s/n de fecha 08 de Noviembre del 2012, la empresa **PLASTICOS AGRICOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.**, solicita el otorgamiento de la Autorización de funcionamiento correspondiente; respecto a la ampliación de sus actividades a desarrollar en los Lotes de terreno N° 10 y 11 de la Mza. "A" con un área de 3,486 m2; para lo cual ha cumplido con adjuntar la documentación que nos precisa el Texto Único de Procedimientos Administrativos de CETICOS PAITA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR; tal como lo precisa el Sub Director de Operaciones de CETICOS PAITA en su Informe Técnico N° 012-2012/SDO-CETICOS PAITA, y, siendo que con fecha 08 de Noviembre del 2012, efectúa el pago por el derecho de trámite por el importe de S/.328.50 Nuevos Soles (Factura N° 001-0007858);

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28569, los Decretos Supremos N° 112-97-EF, Decreto Supremo 023-96-ITINCI y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, Decreto Supremo N° 013-2002-MINCETUR, Decreto Supremo N° 013-2006-MINCETUR y el Manual de Organización y Funciones de la entidad aprobado con Resolución de Gerencia General N° 030-2010-CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la empresa PLASTICOS AGRICOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C., el FUNCIONAMIENTO para ampliar su Actividad a desarrollar en CETICOS PAITA respecto a las partidas 3206.49.10.00 (Negro Premium Masterbach) y 3812.30.10.00 (Aditivo Antioxidante) en CETICOS PAITA, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI.

Artículo Segundo.- Notifíquese a la empresa **PLASTICOS AGRICOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.**, el contenido de la presente Resolución, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Sub Dirección de Operaciones.

Regístrese y Comuníquese.


Dr. Guillermo Cabieses Maggiolo
GERENTE GENERAL
CETICOS PAITA